



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

**TRASLADO OBJECCIÓN POR ERROR GRAVE DEL DICTÁMEN PERICIAL
(art.. 238, num.5º. C.P.C.)**

VALLEDUPAR, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 17 de octubre de 2013, y con base en lo preceptuado en el art. 238, num.5º. del C.P.C., a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE de 2013, y por el término de TRES (3) DIAS, se corre traslado de la objeción por error grave del dictamen pericial presentado en el proceso del asunto.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR (a): SHARON VANESSA RIVERA Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS . INVÍAS Y HOSPITAL
LÁZARO ALFONSO HERNÁNDEZ LARA E.S.E.
APODERADO (a): Dr. (a): ISABEL CRISTINA PACHECO RAMÍREZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
RADICACIÓN: **20001-23-33-003-2012-00001-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 238 num. 5º del C.P.C.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Secretaria General